

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

RIVAS-VACIAMADRID

OFERTAS DE EMPLEO

Extracto de las bases reguladoras de la convocatoria promoción interna para la integración en el subgrupo C1 de policías locales del Cuerpo de Policía Local de Rivas-Vaciamadrid, mediante el sistema de concurso-oposición, para el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, aprobadas por decreto del concejal-delegado de Organización y Función Pública del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, número 1419/2022 de 20 de junio.

BASES REGULADORAS DE LA PROMOCIÓN INTERNA PARA LA INTEGRACIÓN EN EL SUBGRUPO C1 DE POLICÍAS LOCALES DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE RIVAS-VACIAMADRID

Primera. *Normas generales.*—Es objeto de la presente convocatoria el proceso selectivo por promoción interna, mediante concurso-oposición, para la integración de los policías del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid en el subgrupo C1 de clasificación profesional, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid; y la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. El proceso de integración y dispensa de la titulación en el subgrupo C1 se realizará por promoción interna, de conformidad con lo establecido por sentencia del Tribunal Constitucional 171/2020, de 16 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del día 22 de diciembre de 2020).

Segunda. *Requisitos de los aspirantes.*—Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario cumplir todos los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Haber cumplido los dieciocho años.
- c) Ser funcionario de carrera miembro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid (subgrupo C2).
- d) Se dispensará de la titulación correspondiente al subgrupo C1 a quienes acrediten tener un mínimo de antigüedad de 10 años en la categoría de Policía, y a aquellos aspirantes que tuviesen una antigüedad de entre cinco y diez años y hubiesen superado un curso específico de formación en el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a los cuerpos, escalas o subescalas de personal funcionario.

Tercera. *Presentación de solicitudes.*—1. Publicada la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado” y las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, los aspirantes deberán presentar instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo que se dirigirán al Ilmo. Sr. alcalde-presidente de esta Corporación.

2. Para la admisión y participación en el concurso-oposición bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, tal y como se establece en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Las solicitudes y la documentación que acompañe a la misma se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de forma telemática en la dirección de la Sede Electrónica Municipal es: <https://sede-electronica.rivasciudad.es/oferta-empleo/>

Cuarta. *Admisión de personas aspirantes.*—1. Expirado el plazo de presentación de instancias, o inmediatamente después de haberla presentado la totalidad de posibles aspirantes al tratarse de promoción interna, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

2. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de cinco días hábiles para posibles subsanaciones.

3. Dentro de este plazo, quienes figuren en la lista publicada como personas excluidas, así como los que no figuren en la relación de personas admitidas, podrán subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4. Una vez finalizado el plazo de subsanación, por el órgano competente se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de personas admitidas, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

5. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de los sucesivos anuncios, que se efectuará por el Tribunal calificador a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Las bases y la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del tribunal calificador podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Rivas-Vaciamadrid, a 7 de julio de 2022.—El concejal-delegado de Organización y Función Pública, P. D. 2022-0862, de fecha 20 de abril de 2022, José Manuel Castro Fernández.

(03/14.410/22)

